

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

SECRETARÍA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 1 de abril de 2016, el cual ordena "Informar a la comunidad del municipio de Montería la existencia de este proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha primero (1º) de abril de dos mil dieciséis (2016), fue admitida la demanda de Simple Nulidad presentada por los Señores Vicente Solorzano Triviño y Juan Manuel Solorzano Riaño contra el Municipio de Montería, bajo el radicado No. 23.001.33.33.007.2016-00082, mediante la cual se pretende que se declare la nulidad parcial del artículo 48 del Acuerdo Municipal N° 053 de diciembre 27 de 2012 expedido por el Concejo Municipal de Montería, contenido del Estatuto de Rentas Municipal, por infringir la Ley 14 de 1983 artículo 33 y el Decreto 1333 de 1986 artículo 196, normas de carácter superior legal en que debía fundarse.

Montería, cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016)


KETTY LUZ SIERRA PERÉZ
Secretaria